



Bruselas, 13 de mayo de 2026
(OR. en)

9048/26

LIMITE

UD 133
COEST 358
AGRIORG 67
AGRIFIN 92
COMER 79
POLCOM 168
ECOFIN 591

NOTA PUNTO «I/A»

De: Secretaría General del Consejo

A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: Reglamento del Consejo por el que se suspenden los derechos del arancel aduanero común contemplados en el artículo 56, apartado 2, letra c), del Reglamento (UE) n.º 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se establecen la apertura y el modo de gestión de contingentes arancelarios autónomos para determinados abonos
- Adopción

1. El 20 de febrero de 2026, la Comisión presentó al Consejo la propuesta de referencia¹, basada en el artículo 31 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).
2. El Grupo «Unión Aduanera» estudió la propuesta y alcanzó un acuerdo sobre el texto que figura en el documento ST 7993/2/26 REV 2.

¹ ST 7113/26 + ADD 1.

3. En vista de todo ello, se ruega al Coreper/Consejo que:

- confirme el acuerdo alcanzado por el Grupo y
- adopte, como punto sin debate en una de sus próximas sesiones, el Reglamento del Consejo que figura en el documento ST 8787/26 (texto formalizado por los juristas-lingüistas).

